



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"

Administración 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA
29 de marzo de 2017.
Expediente: 180
Fecha: 03 APR 2017
Hora: 10:30
Encargado: Gladis da

ORDENANZA N° 33/2017

"ORDENANZA POR LA CUAL SE ~~MODIFICA~~ LA ORDENANZA TRIBUTARIA EN LO RELACIONADO A LA BASE IMPONIBLE, UTILIZADO PARA EL COBRO DEL IMPUESTO A LA CONSTRUCCIÓN Y TASAS MUNICIPALES AFECTADAS"

VISTO: La Referencia N°167 de fecha 13/03/2017, de la Intendencia Municipal, mediante la cual remite la Nota de fecha 02/03/2017, de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Institución Municipal, mediante la cual se solicita actualización y/o modificación de la Ordenanza Tributaria, en lo relacionado a la base imponible, utilizado para el cobro del Impuesto a la Construcción y Tasas Municipales afectadas, para su consideración y estudio, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen N° 258 de fecha 27/03/2017 de la Comisión Asesora de Legislación, y la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, la referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 15/03/2017, siendo girada a la Comisión Asesora Legislación, Hacienda y Presupuesto para su estudio, consideración y posterior Dictamen.-----

QUE, la Nota de fecha 02/03/17, de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Institución Municipal, mediante el cual se solicita actualización y/o modificación de la Ordenanza Tributaria y Otros Recursos Municipales para el Ejercicio Fiscal año 2017, en lo relacionado a la base imponible, utilizado para el cobro del Impuesto a la Construcción y Tasas Municipales afectadas, para su consideración y estudio.-----

QUE, la Ley N° 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL: Establece en el Art. 36: **La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:** inc. a) que dice: "... sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal..."

QUE, el Art. 40 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 establece: **"CONSIDERACION EN LA JUNTA MUNICIPAL:** "... los proyectos de ordenanzas serán remitidos por el plenario de la Junta Municipal para estudio y dictamen de las comisiones asesoras. Concluido el estudio, será devuelto al plenario para su consideración..." -----

QUE, estas comisiones consideran que la actualización y/o modificación de la Ordenanza Tributaria y Otros Recursos Municipales para el Ejercicio Fiscal año 2017, en lo relacionado a la base imponible, utilizado para el cobro del Impuesto a la Construcción y Tasas Municipales afectadas, sea aprobada, se adjunta planillas con las modificaciones correspondientes.-----

QUE, puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

